

Vera

De la ma. ayuntamiento

175



ELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO  
MIL SETECIENTOS  
VEINTA Y CINCO,

Acordado

W

En San quandos Otagu. de Captura de Venta  
Real y perpetua Enaferrada. Viven. Comunes. Bar  
Abolome. Guzman. Alonso Val Verde D. de la  
de Bolanos; otorgamos denamos. Trazamos. por  
Juro de heredades. para oia y para siempre. va  
mas por nos. En nombre. de nos. her. D. Sub  
resores. Para obra pia que en la u. de Bolanos  
fundo el Capitan D. Alonso Sanz; donado. D.  
Alcolea. Padres de la Compania de Jesus de  
dha. La que en la causa D. D. representare en  
qual quier manera; a saber y el dho. Bar. Gu  
man. Una haza de diez f. de tierra; o las que cubie  
re Suro del Campo. Y Toro. de Atel chox fiz; Lin  
de Hara; de dha obra pia. Carril de las Carreacas  
Y D. Agustin de Almansa. Y y el dho Alonso Val  
Verde; obra Hara; de cinco f. de tierra en el Suro  
del Bar dillo. Linde. Y dho Dominguez. Hara de  
dho Colegio. Y Guadianilla por el noxae; Cuas ha  
zas Vendamos Trazamos, Conadas Sus En tra  
das Y Salidas. Vos y Comumbres. Dho. Y sexus  
Comumbres; quantas anadenido quieren, Y de  
Dho les por de nezen; Libres de censo. tributo. Vin



Culo, Capp<sup>a</sup>, Cargo: m<sup>o</sup> gravamen. M<sup>o</sup> guano: que  
no lo uenireni: y por tal Las asequiamos: Caer  
Vno de los o<sup>o</sup>rganos: Respetuamente: por lo  
que a cada uno de nos: Yo el dho<sup>o</sup> Don<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> de  
Compro<sup>o</sup> Iquanta de d<sup>o</sup> r<sup>o</sup> de Santa Cruz  
Co<sup>o</sup> de Bellon: Yo el dho<sup>o</sup> Alonso Val Verde Llamado en  
p<sup>o</sup>recio Iquanta de r<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> de Bellon: Cuias  
Candidades Confesamos: Ernos<sup>o</sup> de r<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> de d<sup>o</sup>  
de Lorenzo don<sup>o</sup> don<sup>o</sup>: Respetuamente de dho<sup>o</sup> Cole  
de Administrador General de dho<sup>o</sup> obra<sup>o</sup>: y<sup>o</sup> dia de la  
dho<sup>o</sup>: En dho<sup>o</sup> de Contado de que nos damos y  
Conuenos Pagados y Entregados: a n<sup>o</sup> de dho<sup>o</sup>  
tal: Exrenunziamos las Leyes de la Contad<sup>o</sup>  
ga: y<sup>o</sup> de su r<sup>o</sup> de dho<sup>o</sup> de dho<sup>o</sup> de dho<sup>o</sup>  
que en ello ay<sup>o</sup>: Y<sup>o</sup> de dho<sup>o</sup> de dho<sup>o</sup>: Como  
se contiene: Confesamos: Confesamos que  
este dho<sup>o</sup> Precio Iquanta de dho<sup>o</sup>: que por el  
Compro<sup>o</sup> Ernos<sup>o</sup> de r<sup>o</sup> de dho<sup>o</sup>: es el Justo precio y  
Valor: de dhas<sup>o</sup> cosas: Y<sup>o</sup> de dho<sup>o</sup> de dho<sup>o</sup>  
de que mas valgan En qual quiera Candidad  
que sea se harenos: por lo que a cada uno no  
co: Gracia y don<sup>o</sup>: adho<sup>o</sup> Compro<sup>o</sup>: Buena  
Pura, mera, perfecta, acabada y<sup>o</sup> de dho<sup>o</sup>  
ble: que el dho<sup>o</sup> llama: In dho<sup>o</sup> con dho<sup>o</sup>  
de dho<sup>o</sup> de lo qual renunziamos, la Ley del  
Rey de n<sup>o</sup>: de dho<sup>o</sup> de dho<sup>o</sup> de dho<sup>o</sup>  
de dho<sup>o</sup>: que trata de las cosas: que se con

fran. Y venden: por mas o menos de la mutual del  
Justo precio. Los quatro años para Repara  
el engano: Los dos años de la fha de la Carta en  
voluntad para siempre, o a mas: tres de ago  
deramos y de otros: del dño Jaco. pro piedad  
Y donon: un año por cada curso: que adha dos ha  
re da des: hauiamos Y en mi mes: Lo de ello con  
los dñs de el dño Seguiras. Y sane am: Lo de em  
Renunziamos Yuras pasamos: En dño Cole dño  
Y obra gra Y en quien su dño Representare  
Y le damos Poder Cum plido: para que Judicial  
o extra Judicial menas: Como le pare uerá que  
da Entras, uomas Y que vender: la uha rent  
za Y dñs de dhas dos dhas: Y como pro piedad  
ias: las posean gozen Y di fauen: Y los que dan  
Yender: dar donat Cambiar: Y en qual quera  
manera Ena senar: Y di poner de ellas como  
de cosa Y en cosa que es suia pro pia: Hauidas Y  
con Pradas: Con sus pro pios dñeros: adquiridas  
Y ganadas: Con suso Y dño un año, de compra, co  
mo Estebes: Y en Ina xín, que por supara: sea como la  
uenezia Y poseñ: no como En dñom: no como  
truyamos por sus ynqui unos Y en dños: Y pre ca  
nos Y se hedores: para lo poner En ella: Cada q.  
no la qda Y por poseñ: Y un año de compra, co  
mos qda escrip: Y nos obligamos Respeciuo m: que  
dhas dos heres da des: se seran zientas Seguras y paz  
aora Y en no de tiempo: adha obragia Y dños: Y que no  
les sera gueto, ni mo bido gleyo: En bar go ni contra

